

## Acuerdo Municipal N° 023-2023-MDW/C

Wanchaq, 19 de mayo de 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria mixta de fecha 18 de mayo de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.



### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo de Concejo N° 07-2023-MDW/C de fecha 01 de marzo de 2023; El Acuerdo de Concejo de Concejo N° 12-2023-MDW/C de fecha 30 de marzo de 2023; El Expediente Administrativo N° 7579-2023 de fecha 05 de mayo de 2023; el Informe N° 127-2023-OAL-MDW/C de fecha 09 de mayo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; la Carta N° 050-2023-SG-MDW/C de fecha 12 de mayo de 2023;y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificado mediante Ley 28607, que aprueba la reforma constitucional XIV y del Título XV sobre descentralización, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; y, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); y que, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el artículo 17° de la LPAGI plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando se dan las siguientes tres condiciones en forma simultánea: 1.- Que el acto sea más favorable a los administrados; 2.- Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros 3.- Que exista, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Así mismo el numeral 17.2 de artículo precitado refiere: 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 07-2023-MDW/C de fecha 01 de marzo del 2023, publicado en el Diario Oficial del Cusco en fecha 14 de marzo del 2023, se aprueba: **“ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el monto mensual de las dietas de los regidores del Concejo Municipal de Wanchaq, durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, por su asistencia efectiva a dos (02) Sesiones



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

## Acuerdo Municipal N° 023-2023-MDW/C

de Concejo, por el importe de S/ 1,560.00 soles; suma equivalente al 30% de la remuneración del Alcalde. (...)"

Que, posteriormente mediante el Acuerdo de Concejo N° 12-2023-MDW/C de fecha 30 de marzo del 2023, publicado en el Diario Oficial del Cusco en fecha 15 de abril del 2023, se aprueba: **"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el monto mensual de las dietas de los regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, por su asistencia efectiva a dos (02) Sesiones de Concejo, por el importe del 30% de la Compensación Económica mensual del Alcalde, consistente en el monto de S/ 2,730.00 soles, de conformidad a lo contenido en el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba las disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057 y de conformidad a la Opinión N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier Resolución, Acuerdo o Acto Administrativo que se oponga al presente Acuerdo Municipal. (...)"



Que, mediante el Expediente Administrativo N° 7579-2023 de fecha 05 de mayo del 2023, se remite la Carta N° 002-CMDW-MDW/C mediante el cual Regidores de la entidad municipal solicitan se deje con efecto suspendido el Acuerdo Municipal N° 012-2023-MDW/C; ello en mérito al Oficio N° 0470-2023-EF/53.04 emitido por la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos – Mariel Herrera Llerena al Secretario General, mediante el cual se responde a la Consulta sobre aprobación de las dietas de los regidores (Oficio N° 078-2023/SG-MDW/C), por el cual se adjunta el Informe N° 0642-2023-EF/53.04 el cual concluye que el monto de las dietas de los regidores no se puede reajustar después de haber sido aprobado en los términos de la Ley Orgánica de Municipalidades; señalando dichos regidores que dicho acuerdo no se encontraría dentro del marco legal establecido; por lo que se solicita se suspenda dicho acuerdo hasta una nueva evaluación por las dependencias encargadas del MEF y otras entidades que correspondan por la divergencia de opiniones que ha existido al respecto; por lo que consideran pertinente se cumpla con el depósito de las dietas correspondientes al mes de abril considerando el monto del mes de febrero;



Que, mediante Informe N° 127-2023-OAL/MDW/C de fecha 09 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal luego de la evaluación de la solicitud y los documentos emitidos por el MEF, emitió opinión legal señalando: "Que, siendo facultad exclusiva del Concejo Municipal, corresponde elevar al Pleno el presente expediente; para su conocimiento y evaluación en mérito a las facultades atribuidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades"

Que, respecto a los antecedentes antes mencionados, se debe señalar que, estando al Oficio N° 0470-2023-EF/53.04 emitido por la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos – Mariel Herrera Llerena al Secretario General, mediante el cual se responde a la Consulta sobre aprobación de las dietas de los regidores (Oficio N° 078-2023/SG-MDW/C), por el cual se adjunta el Informe N° 0642-2023-EF/53.04 el cual concluye que el monto de las dietas de los regidores no se puede reajustar después de haber sido aprobado en los términos de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde suspender los efectos del Acuerdo de Concejo N° 12-2023-MDW/C de fecha 30 de marzo del 2023 hasta la emisión de un nuevo pronunciamiento por parte de las dependencias encargadas del MEF y otras entidades que correspondan debido a la divergencia de opiniones que ha existido al respecto;

Que, en ese sentido y de dejar suspendido los efectos de dicho acuerdo quedaría vigente a la fecha el Acuerdo de Concejo N° 07-2023-MDW/C de fecha 01 de marzo del 2023, a efectos de proceder con el pago de dietas de los miembros integrantes del Concejo Municipal;



## **Acuerdo Municipal N° 023-2023-MDW/C**

Que, estando al numeral 28) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores"; corresponde que el Concejo Municipal evalúe la misma en mérito al artículo 41° de la Ley precitada, la cual establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en la Sesión de Concejo de fecha 18 de mayo de 2023 se tuvo como Orden del día la aprobación del Acuerdo municipal que determine la suspensión de los efectos del Acuerdo Municipal N° 012-2023-MDW/C, en atención al Oficio emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía; para un mejor entendimiento de la solicitud emitida por los regidores y el informe Legal N° 127-2023-OAL-MDW/C de la Oficina de Asesoría legal, el Presidente del Concejo le dio el uso de la palabra al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal quien realizó una exposición técnica legal sobre el informe emitido y las acciones que ese deberían tomar de las comunicaciones y oficios remitidos por el MEF; pasando al debate respectivo por parte de los miembros de concejo; concluyendo con una votación por **UNANIMIDAD**, para suspender los efectos del Acuerdo de Concejo N° 012-2023-MDW/C; **acuerdo que conto con Dispensa de Lectura de Acta por unanimidad, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de su aprobación;**

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente.

### **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER LOS EFECTOS** del Acuerdo Municipal N° 012-2023-MDW/C con eficacia anticipada al 30 de marzo del 2023, hasta la emisión de un nuevo pronunciamiento por parte de las dependencias encargadas del MEF y otras entidades que correspondan debido a la divergencia de opiniones que ha existido respecto a la Fijación de las Dietas de los regidores.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RESTABLECER** el Acuerdo Municipal N° 07-2023-MDW/C de fecha 01 de marzo de 2023 en atención a la suspensión del Acuerdo N° 12-2023-MDW/C realizada en el artículo precedente y proceder con el pago de la dieta de los señores regidores en atención al monto fijado en dicho acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones y demás dependencias que correspondan el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE WANCHAQ  
Abog. William Peña Farfán  
ALCALDE

